En diez y nueve dias del mes de
Junio de mil y quinientos y ochenta y
cinco años, ayuntados en el Concejo por
mandado de esta Ciudad a la casa de ayun
tamiento de los Oficios Honorables
de este ayuntamiento para tratar los que
abajo se contienen y el dicho Concejo por
ante mi el escribano de Su Magestad
y su Ciudad y testigos abajo escritos
y el Licenciado Don Andres de Torre
Corregidor en la dicha Ciudad por su
Magestad

D. Pedro de Torre Corregidor
D. Miguel de Ynarra
Juan Ruiz de Rio
D. Diego Ruiz de la Fuente
D. Julian Lopez Calenque
D. Fernando de Ulloa
D. Pedro Ruiz de Corral
Justicia y Regimiento de esta Ciudad
Conjuntamente con el Concejo
Dixeron lo siguiente

Proposicion de Concejo

Dijeron que por quanto no ay
costumbre en esta villa de que ay
cabeza y cabrera y Barrio
de Cabrero de los ganados que pertenecen
a esta Ciudad y su tierra de esta villa